



Resolución Directoral

Chorrillos, 11 FEB. 2025

VISTO, el Exp. N° 24-INR-021683-001 que contiene el Informe N° 019-2025-ESLC-OP/INR de fecha 06 de febrero de 2025 con Proveído N° 101-2025-OP-INR de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración; Nota Informativa N° 012-2025-OAJ-INR de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 013-2025-OEPE-INR de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la precitada Ley establece que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva señala que, el Comité de Planificación de la Capacitación está integrado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, (iii) el representante de la Alta Dirección quien será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad, y (iv) los representantes de los servidores civiles;

Que, de acuerdo con el numeral antes citado, los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado, en tanto los representantes de los servidores de la entidad (titular y suplente) son elegidos mediante votación secreta, quienes participan por un periodo de tres (3) años;

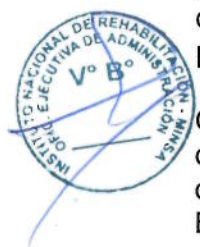
Que, al respecto SERVIR ha establecido un modelo de bases la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad,



indicando que se conformará un Comité Electoral como máxima autoridad del proceso electoral que goza de autonomía, el cual estará integrado por tres (3) miembros constituidos por un presidente, un secretario y un vocal; asimismo, su conformación se formalizará a través de la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2021-SA-DG-INR de fecha 09 de junio de 2021, se constituyó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2021-2024, encontrándose entre sus integrantes el representante de los servidores de la entidad (titular y suplente) para dicho periodo;



Que, habiendo culminado la vigencia del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2021-2024, resulta necesario la convocatoria a elecciones de un nuevo representante de los servidores (titular y suplente) que integrará el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2025-2028;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 019-2025-ESLC-OP/INR de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, sustentó la necesidad de conformar el Comité Electoral para conducir el proceso de selección del representante de los servidores (titular y suplente), ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN. Asimismo, precisa que el Comité Electoral deberá estar integrado por un representante de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a la normativa de la materia;



Que, de acuerdo a los documentos citados en el visto y por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el presente acto resolutivo para conformar el mencionado Comité Electoral, en el marco de la legislación vigente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONFORMAR el "COMITÉ ELECTORAL" que conducirá el proceso para la elección de los representantes de los servidores civiles (titulares y suplentes) que integraran el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, periodo 2025-2028, el cual quedara conformado de la siguiente manera:



COMITÉ ELECTORAL	
NOMBRE	CARGO
Lic. Mario Antonio Garcia Camacho Representante de la Oficina de Personal	Presidente
Lic. Jenny Magally Periche Bernal Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaria
Abog. Tatiana Fanny Rodríguez Vargas Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Vocal

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo 1º de la presente resolución, elabore, a través de su Presidente, la programación de actividades a desarrollarse en el proceso electoral.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP N° 38989 RNE N° 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

EGV/IJPZ/JCDB/CSCC

DISTRIBUCIÓN:

- < Dirección General
- < Miembros del Comité Electoral
- < Oficina Ejecutiva de Administración
- < Oficina de Personal
- < Equipo de Selección, Legajos y Capacitación.

